

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Beber Zermeño
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO INFORMA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON EL REFINANCIAMIENTO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA MICHCB 07U, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

Dependencia: Secretaría de Finanzas
y Administración.
Oficina: Del C. Secretario.
No. de Oficio: SFA-0814/2018.

Asunto: Informe de Refinanciamiento
de la Emisión de Certificación
Bursátiles Fiduciarios, MICHCB 07U.

*2018, Año del Centenario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Morelia, Michoacán, a 22 de agosto de 2018.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

En el marco del Programa de Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante, el *Estado*) en alcance a los oficios SFA-0576/2017, SFA-681/2017, SFA-0740/2017, SFA-052/2018 y SFA-174/2018, se informan las acciones realizadas por la presente administración, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (en adelante la *Secretaría*), en relación con el Refinanciamiento de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de pizarra MICHCB 07U, en los siguientes términos:

Autorización del refinanciamiento en términos del Decreto 345.

En relación con las acciones del refinanciamiento y/o reestructura de la emisión de certificados bursátiles, con valor en unidades de inversión emitidos el 3 de diciembre del 2007, autorizadas por ese H. Congreso del Estado mediante el Decreto 345 (en adelante el *Decreto*), publicado el 6 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, les informo las actividades que se llevaron a cabo durante 2018 para tales efectos:

Como es de su conocimiento, el Decreto, en su artículo 5º, autorizó al Ejecutivo del Estado:

A. El refinanciamiento, o en su caso, la reestructuración integral bajo las mejores condiciones del mercado, con alguna Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios contenidos en el macrotítulo identificado

con clave de pizarra MICHCB-07U (la *Emisión*) cuyo saldo, en unidades de inversión, al 31 de enero de 2017, ascendía a un 753,851,985.17 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), que correspondía a \$4,233,647,825.75 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.). El financiamiento debía destinarse, entre otros fines, a armonizar anticipadamente la emisión de certificados bursátiles fiduciarios.

El monto de endeudamiento autorizado en caso de refinanciamiento sería el resultado de sumar (i) el saldo insoluto de la emisión a la fecha de liquidación, más (ii) hasta el 2.0% (dos por ciento) del monto del inciso (i) anterior, para el pago de primas por prepago, costos de rompimiento de la garantía de pago oportuno, constitución de fondos de reserva, contratación de garantías y/o pago de gastos y comisiones.

El financiamiento autorizado en este numeral tendrá como fuente de pago:

a. El derecho y los ingresos de hasta el 5.50% (cinco punto cincuenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, así como cualquier otro derecho e ingreso que lo modifique o sustituya, sin afectar derechos de terceros; y

b. El derecho y los ingresos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (en adelante *FAFEF*), así como aquellos fondos que en el futuro lo sustituya y/o complementen.

B. Para la instrumentación de la fuente de pago, se autorizó la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago.

En relación con lo antes mencionado, se describen las acciones realizadas:

1. Contratación de nuevos créditos para el refinanciamiento de la Emisión a cargo del Estado.

En apego a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad de Federativas y los Municipios (La *Ley de Disciplina Financiera*) y demás normatividad aplicable para la selección de las ofertas de crédito con las mejores condiciones de mercado, el 2 de abril de 2018 de publicó la convocatoria a la licitación pública SFA-LP-D345-2/2018 (en adelante

la *Licitación*) por un monto de financiamiento de hasta \$4,600,000,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 0/100 M.N.), el cual se determinó con base a las proyecciones del valor de la unidad de inversión para la fecha de liquidación. En consecuencia, la convocatoria señala que, al momento de disposición del crédito, el monto se ajustará a la cantidad que resulte de sumar (i) el saldo insoluto de la emisión a la fecha de liquidación más (ii) hasta dos por ciento del monto del inciso anterior a fin de dar cumplimiento al Decreto.

El monto del financiamiento se dividió en dos segmentos (i) un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que tendrá como fuente de pago el 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF, y (ii) un monto de hasta \$2,100,000,000.00 (DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que tendrá como fuente de pago el 5.50% (cinco punto cincuenta por ciento) del total del Fondo General de Participaciones, que equivalen al 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios (en adelante *Participaciones*).

El procedimiento de licitación se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, se describen las acciones realizadas:

(i) Publicación de la convocatoria mediante la cual se invita a las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana a participar con su oferta de crédito, con o sin garantía parcial, de acuerdo con las bases de la licitación mismas que se adjunta como **Anexo 1**.

La convocatoria fue dada a conocer en los siguientes medios (i) "La Voz Michoacán", (ii) "El Economista", (iii) Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y (iv) Diario Oficial de la Federación. Se adjunta como **Anexo 2** copia de las publicaciones antes señaladas.

(ii) Con fecha 16 de abril de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en la cual se dio respuesta a las preguntas formuladas por 8 (ocho) instituciones de crédito como consta en el acta de junta de aclaraciones la cual se adjunta como **Anexo 3**.

(iii) En atención a las dudas y comentarios expresados por las instituciones de crédito en las preguntas formuladas, y de acuerdo a lo señalado en la junta de

aclaraciones, se modificaron las Bases de Licitación, mediante publicaciones en la Página Oficial de la Licitación los días 20 y 23 abril del 2018. Se adjunta como **Anexo 4** copia de la primera y segunda modificación.

(iv) En atención al último calendario publicado, con fecha 17 de mayo de 2018 se celebró, en tiempo y forma, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el cual:

a. Se presentaron 10 (diez) instituciones de crédito de las cuales 2 (dos) presentaron negativas de participación por así convenir sus intereses y/o por no estar en posibilidad de presentar una oferta con las características requeridas, en atención a sus políticas internas. De las instituciones participantes 8 (ocho) presentaron ofertas, en algunos casos varias.

b. En relación con el segmento FAFEF, se recibieron 5 (cinco) ofertas de crédito de las cuales 2 (dos) fueron descalificadas con fundamento en las Bases de la Licitación en atención a que no pudieron ser analizadas de manera independiente y, en consecuencia, en lo individual no constituían una oferta en firme, vinculante e irrevocable.

c. En relación con el segmento de Participaciones se recibieron 13 (trece) ofertas de crédito de las cuales 2 (dos) fueron descalificadas con fundamento en las Bases de la Licitación en atención a que dichas ofertas no pudieron ser analizadas de manera independiente y, en consecuencia, en lo individual no constituían una oferta en firme, vinculante e irrevocable.

d. En relación con las garantías parciales se presentaron 2 (dos) ofertas, una para cada segmento de crédito, por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (*BANOBRAS*).

e. En cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, para determinar las mejores condiciones de mercado se tomó como base la tasa efectiva, misma que fue calculada de conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación.

Con fecha 21 de mayo de 2018, se celebró el acto para dar a conocer el resultado de la Licitación y el Acta de Fallo se publicó en la Página Oficial de la Licitación, la cual se adjunta como **Anexo 5**, mediante la cual se adjudica la contratación de cada segmento de crédito a la oferta con la menor tasa efectiva. Al respecto, resultaron ganadoras (i) el segmento de Crédito FAFEF la oferta de crédito de BANOBRAS por la cantidad de

\$2,500'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con tasa efectiva del 8.72% (ocho punto setenta y dos por ciento) y (ii) del segmento de Crédito Participaciones la oferta de crédito de BANOBRAS por la cantidad de \$2,100'000,000.00 (DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con tasa efectiva del 8.62% (ocho punto sesenta y dos por ciento).

En atención a que las ofertas ganadores no estaban vinculadas a una Oferta de Crédito con Garantía Parcial, no resultó procedente la contratación de dichas operaciones.

A fin de dar cumplimiento al Acta de Fallo y a las Bases de la Licitación, el 25 de mayo 2018 se celebraron los siguientes contratos de crédito:

(a) Respecto del segmento de Crédito FAFEF, contrato de apertura de crédito simple celebrado entre BANOBRAS, en calidad de acreditante, y el Estado en calidad de acreditado, hasta por la cantidad de \$2,500'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), el cual e adjunta, en copia simple **Anexo 6** (en adelante el *Crédito FAFEF*).

(b) Respecto del segmento de Crédito Participaciones, contrato de apertura de crédito simple celebrado entre BANOBRAS, en calidad de acreditante, y el Estado en calidad de acreditado hasta cantidad de \$2,100,000,000.00 (DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se adjunta en copia simple **Anexo 7** (en adelante el *Crédito Participaciones*).

Con la finalidad de darle un orden cronológico a la descripción de las acciones del financiamiento, las actividades relacionadas con la inscripción de los nuevos créditos en los registros estatal y federal se detallan en el apartado 3 siguiente.

2. mecanismo de pago de los nuevos créditos.

Como se señaló con anterioridad, el Decreto autoriza la instrumentación del mecanismo de pago, mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, a través de la Secretaría de Finanzas. Derivado de lo anterior, el 25 de mayo de 2018 el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar celebró con Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en calidad de fiduciario, y BANOBRAS en calidad de fideicomisario en primer lugar, el contrato constitutivo de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/20696 (en adelante el *Fideicomiso F/20696*),

copia del cual se adjunta como **Anexo 8**, mediante el cual Estado afecta en forma irrevocable y transmite al patrimonio del fideicomiso los derechos sobre el 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF, para que sirva como fuente de pago del Crédito FAFEF.

A fin de concluir el proceso de afectación del 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF al patrimonio del Fideicomiso, con fecha 31 de mayo de 2018 se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la afectación del 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF (el *FAFEF Afectado*) y se le instruyó para que, a partir de dicha fecha y hasta la extinción del fideicomiso, en cada ministración de FAFEF, abone el FAFEF Afectado a la cuenta del FAFEF en el Fideicomiso F/20696 para que éste pueda aplicarlo al pago del Crédito FAFEF y, en su caso, el remanente sea entregado al Estado. Se adjunta copia del oficio correspondiente como **Anexo 9**.

2.2 Crédito Participaciones.

Respecto al mecanismo de pago del Crédito Participaciones, en atención a que el Estado ya cuenta con un fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago constituido el 10 de noviembre de 2017, identificado con el número F/4522 (el *Fideicomiso 4522*), el 28 de mayo de 2018 el Estado celebró el primer convenio de aportación adicional de participaciones con BANCO MONEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, MONEX GRUPO Financiero como fiduciario (en adelante el *Convenio de Aportación Adicional*), copia del cual se adjunta como Anexo 10, mediante el cual el Estado afectó en forma irrevocable los derechos sobre el 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las Participaciones junto con los flujos de efectivo que deriven de los mismos.

A fin de concluir el proceso de afectación de las participaciones, con fecha 29 de mayo de 2018 se notificó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la afectación del 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las participaciones (las *Participaciones Afectadas*) y se le instruyó para que, a partir de dicha fecha y hasta la extinción del fideicomiso, en cada ministración de participaciones abone las Participaciones Afectadas a la cuenta del Fideicomiso F/4522 para que éste pueda distribuirlas para el pago de los financiamientos inscritos en el registro del fideicomiso y, en su caso, el remanente sea entregado al Estado. Se adjunta copia del oficio correspondiente como **Anexo 11**.

3. Inscripción de los nuevos créditos.

3.1 Inscripción de los créditos en los registros estatal y federal.

3.1.1 Inscripción en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (la *Ley de Deuda Estatal*) y sus disposiciones reglamentarias, disponen que cualquier financiamiento contratado por el Estado debe quedar inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones (el *Registro Estatal*), por lo que, para dar cumplimiento a dicha normatividad, los créditos contratados en el marco de la operación de financiamiento quedaron inscritos en el mismo, en los siguientes términos:

(a) El Crédito FAFEF quedó inscrito el 25 de mayo de 2018, con la clave de inscripción REFO-I-1-008, según se desprende del Oficio N° SFA-060612018.

(b) El Crédito Participaciones quedó inscrito el 25 de mayo de 2018, con la clave de inscripción REFO-I-1-009, según se desprende del Oficio N° SFA-0609/2018.

Copia simple de las constancias de inscripción de los créditos en el Registro Estatal se adjuntan como **Anexo 12**.

3.1.2 Inscripción en el Registro Público Único.

La Ley de Disciplina Financiera y su normatividad secundaria dispone, como requisito previo a la disposición de cualquier financiamiento, que el contrato correspondiente se encuentre inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el *Registro Público Único*), por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, la Secretaría formuló las solicitudes de inscripción de los dos créditos contratados, a través del Sistema del Registro Público Único creado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la *SHCP*) para tales efectos.

(a) El Crédito FAFEF quedó inscrito el 5 de junio de 2018, con la clave de inscripción A16-0618002, según se desprende del Oficio N° 351-A-PFV-00611.

(b) El Crédito Participaciones quedó inscrito el 5 de junio de 2018, con la clave de inscripción P16-0618056, según se desprende del Oficio N° 351-A-PFV-00610.

Copia simple de las constancias de inscripción de los créditos en el Registro Público Único se adjuntan como **Anexo 13**.

3.1.3 Inscripción de los créditos en los mecanismos de pago.

El Crédito Participaciones estipula, como condición para la disposición, que el crédito se encuentre inscrito en el Registro del Fideicomiso 4522, a fin de que éste sea reconocido como financiamiento y BANOBRAS asuma la calidad de fideicomisario en primer lugar. A fin de dar cumplimiento a este requisito, el Crédito Participaciones quedó inscrito en el Registro del Fideicomiso 4522 el 26 de junio de 2018, con el folio de inscripción N° 04. Se adjunta como **Anexo 14** copia de la constancia correspondiente.

En el caso del Crédito FAFEF, dado que su fuente de pago es un fideicomiso, en este caso el Fideicomiso 20696, que servirá exclusivamente para el pago de este financiamiento y BANOBRAS compareció a su firma en calidad de fideicomisario en primer lugar, no fue necesario cumplir un requisito de esta naturaleza.

4. Calificaciones otorgadas a los nuevos créditos.

En atención al diseño del refinanciamiento y en cumplimiento de los Créditos FAFJF y Participaciones, se contrató a HR Ratings, S.A. de C.V. (*HR*) y a Fitch Ratings, S.A. de C.V. (*Fitch*) para que otorgaran la calificación definitiva de los créditos, con base en las cuales se determina la sobretasa aplicable para la determinación de la tasa de interés ordinaria.

El día 18 de julio de 2018, HR publicó y otorgó la calificación de AAA a los Créditos FAFEF y Participaciones respectivamente, la cual corresponde a la más alta de acuerdo a la escala de calificaciones que utiliza. Por otra parte, Fitch otorgó la calificación de A+ a cada uno de los créditos, según la publicación de fecha 23 de julio de 2018, la cual coincide con la calificación objetivo que se utilizó en el proceso para determinar la sobretasa con base en la cual se calcularía la tasa efectiva de las Ofertas de Crédito. Se adjunta como **Anexo 15** copia de los comunicados correspondientes.

5. Acciones para la liquidación de la emisión.

Como se informó con anterioridad el destino de ambos créditos es la liquidación de la Emisión en la siguiente fecha de pago que, en términos del título, era el 31 de julio del 2018 (en adelante *Fecha de Pago*).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso F/703 y el Título, el Estado debe instruir al Fiduciario, mediante una notificación, el pago anticipado por lo menos con 30 (treinta) días anteriores a la Fecha de Pago, así como abonar las cantidades necesarias para tales efectos, con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago.

A fin de dar cumplimiento a los plazos antes señalados, con fecha 28 de junio de 2018 se concluyeron las notificaciones de amortización anticipada voluntaria de la Emisión a todas las partes involucradas, según se desprende los acuses que se adjuntan como **Anexo 16** y con fecha 17 de julio de 2018 se dispuso de los Créditos FAFEF y Participaciones, por la cantidad de \$2,500'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y \$2,035'515,813.46 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 46/100 M.N.), respectivamente, de los cuales la cantidad que fue depositada en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso F/703 fue de \$4,446'584,130.85 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 85/100 M.N.), en preparación de liquidación anticipada de la Emisión y la cantidad de \$88,931,682.61 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.) fue destinada a la constitución parcial de los fondos de reserva de los Créditos FAFEF y Participaciones.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Fideicomiso F/703, CIBANCO, S.A., en su calidad de representante común, notificó el 27 de julio de 2018 el monto total a liquidar por la cantidad de \$4,540'980,335.62 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.). El 31 de julio se liquidó totalmente la Emisión. Se adjunta como **Anexo 17** la constancia de liquidación de INDEVAL.

Como consecuencia de la liquidación de la Emisión, se actualizó la terminación anticipada de la garantía de pago oportuno que en su momento se contrató en relación con la Emisión, la cual generó un costo de rompimiento por la cantidad de \$56,602,358.82 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), el cual se liquidó el 6 de agosto de 2018, obteniéndose la constancia de no adeudo por parte de BANOBRAS, la cual se adjunta como **Anexo 18**.

En atención a los pagos antes mencionados, INVEX entregó al Estado los recursos abonados en

el Fideicomiso F/703, de los cuales la cantidad de \$77,532,802.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N.) se destinó a complementar los fondos de reserva de los Créditos FAFEF y Participaciones, según se desprende de las transferencias y notificaciones que se adjuntan como **Anexo 19**.

Actualmente, el Estado se encuentra realizando las gestiones finales de cancelación y/o terminación de contratos u operaciones asociados al Fideicomiso F/703, a fin de extinguir el Fideicomiso F/703.

6. Estimación de los beneficios del refinanciamiento de la Emisión.

Los beneficios que se generarán al Estado con el refinanciamiento de la Emisión y gracias a la confianza que esa Soberanía tuvo en el Ejecutivo Estatal al autorizar llevar a cabo la operación que nos ocupa, serán los siguientes:

- Uno de los aspectos más controvertidos de la Emisión era que, en su momento, se obtuvieron recursos del orden de 3,500 millones de pesos (mdp) y, a pesar del pago puntual de cada cupón semestral durante 11 años, a la fecha de liquidación se adeudaba aproximadamente 4,500 mdp, en atención al efecto inflacionario. Con el refinanciamiento de la Emisión, a través de la contratación de deuda en pesos, en vez de en unidades de inversión, en cada pago que se realice siempre habrá una reducción del saldo insoluto de la deuda.
- Se libera el 100% (cien por ciento) de los ingresos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (los *Ingresos Sobre ISERTP*) que constituyen ingresos de libre de disposición del Estado.
- Al haber segmentado el financiamiento en dos operaciones, se logró que el monto del Crédito FAFEF, que tiene como fuente de pago transferencias federales, no compute dentro de los indicadores del sistema de alertas, lo que mejorará los indicadores del Estado en la siguiente medición que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la Cuenta Pública de 2018, esperando redunde en que el Estado acceda a un mayor Techo de Financiamiento Neto en el Ejercicio Fiscal 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración





LEGISLATURA
MICHOACÁN